



ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2025/MDV-CDV

CERTIFICO que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 789 folio N° 40 del Libro de Fedatario. Ventanilla, 24 de diciembre de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

Ventanilla,

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 24 de diciembre de 2025, el documento ingresado con el D.S. N° 55154 de 16 de diciembre de 2025, por medio del cual el señor César Eduardo Cobián Reategui, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, solicita al Concejo Municipal que le otorgue Licencia, a ser efectiva desde el 11 de febrero de 2026 hasta el 12 de abril de 2026 de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 0110-2025-JNE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, establece en su artículo 2° que: "El Sistema Electoral tiene como finalidad asegurar que las votaciones y los escrutinios traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos, y sean el reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa y secreta";

Que, por medio de la Resolución N° 0110-2025-JNE, de fecha 12 de marzo de 2025, se establece en su considerando 4to. que: "este órgano colegiado estima necesario hacer precisiones sobre los plazos referidos a renunciaciones de autoridades y altos funcionarios que pretendan postular a los cargos de presidente y vicepresidentes de la República, senadores y diputados del Congreso de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino, así como para solicitar licencia sin goce de haber, en el caso de los funcionarios y trabajadores del Estado que pretendan ser candidatos al Senado y Cámara de Diputados del Congreso de la República y al Parlamento Andino, con la finalidad de que las organizaciones políticas tomen conocimiento oportuno y observen debidamente estas reglas al presentar sus fórmulas y listas de candidatos";

Que, a través del documento ingresado con el D.S. N° 55154 de 16 de diciembre de 2025, el señor César Eduardo Cobián Reategui, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, solicita al Concejo Municipal que le otorgue Licencia, a ser efectiva desde el 11 de febrero de 2026 hasta el 12 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 0110-2025-JNE;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV modificado por Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2025/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la licencia solicitada por el señor César Eduardo Cobián Reategui, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que será efectiva desde el 11 de febrero de 2026 hasta el 12 de abril de 2026, de conformidad con la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, concordante con la Resolución N° 0110-2025-JNE del Jurado Nacional de Elecciones.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Secretaría General remita copia certificada del presente Acuerdo de Concejo al Jurado Nacional de Elecciones, a efectos de que se sirva disponer la acreditación del Regidor Accesitario de la lista correspondiente, a fin de completar la conformación del Concejo Municipal.

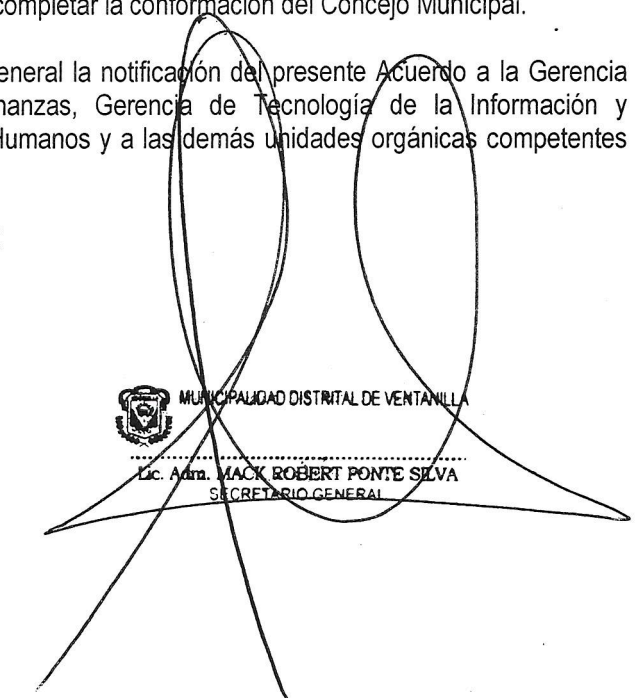
ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA


JHOVINSON HUGO MASQUEZ OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
24 DIC. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia **FIEL DEL ORIGINAL** que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 759, folio N° 40 del Libro de Fedatario.

Ventanilla,


.....
YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA
Fedataria
Resolución de Secretaría General N° 01-2025 MDV-SG